



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0409

(28 DIC 2020)

"Por el cual se prorroga la planta actual de cargos temporales del personal docente y directivo docente sufragado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación del Departamento"

El Gobernador Encargado del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por virtud del Decreto 1343 del 08 de octubre del 2020 y Acta de Posesión No. 006 del 09 de octubre del 2020, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confieren el numeral 5.18 del artículo 5º de la ley 715 de 2001, el artículo 2º del decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con Radicado No. 2020-EE-242657 de fecha 4 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional solicita a la Entidad Territorial la prorroga de la planta temporal de tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA) para la vigencia 2021.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa "Todos a Aprender", dentro del proyecto mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media.

Que el Programa "Todos a Aprender" se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Que, mediante Decreto No. 0757 del 18 de diciembre del 2019, el Departamento prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020, once (11) empleos de carácter temporal o transitorio en la planta de cargos del personal docente y directivo docente sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que, para el funcionamiento del programa, en la vigencia 2013 desde la dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico sobre la planta de cargos temporales, lo que permitió la creación de los cargos requeridos en su momento, los cuales se financian con recursos del Sistema General de Participaciones y han contado con prorrogas anuales hasta la fecha. Así las cosas, para dar continuidad a la ejecución del Programa en la vigencia 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante radicado 2020-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, de acuerdo con la citada comunicación, se le indicó al Departamento que es necesario que proceda a expedir el acto administrativo de prórroga de su planta actual de cargos temporales según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2021 cuente con una planta de once (11) cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2021.

Que en la misma comunicación, el Ministerio de Educación advierte que la planta de cargos cuya prórroga se autoriza es exclusivamente para que la Administración Departamental pueda reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramientos en planta temporal a docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñarán como tutores del Programa Todos a Aprender.

Que se hace necesario expedir acto administrativo para prorrogar en la planta, once (11) Empleos Temporales de Docentes Tutores, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2021**, con el fin de garantizar la continuidad del programa, la formación de los docentes y lograr el cubrimiento de los Establecimientos Educativos focalizados en el Departamento.

Que ningún establecimiento focalizado podrá tener más de un tutor asignado.

En consecuencia, de lo anterior, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese a partir del **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021**, once (11) empleos de carácter temporal o transitorio en la planta de cargos del personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones, para el desarrollo del Programa "Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

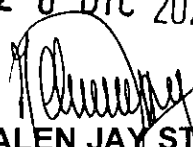
PARAGRAFO: El costo de los empleos temporales prorrogados en el presente Decreto será sufragado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, comunicada al Departamento mediante oficio con radicado 2020-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020.

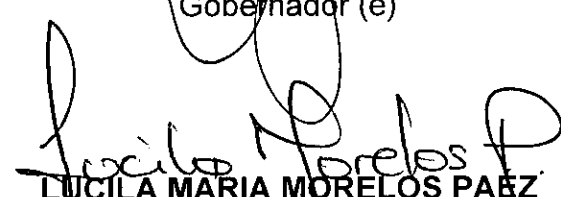
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de este acto administrativo a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 28 DIC 2020


ALLEN JAY STEPHENS
Gobernador (e)


LUCILA MARIA MORELOS PÁEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes *EH*
Revisó: Nagie Watson
Revisó: Alexis Arrieta, Jefe Oficina Asesor-Jurídica *3*
Aprobó: Alen Jay/ Lucila Morelos Páez
Archivó: Steve Barrios

Full